

RESOLUCIÓN CD Nro: 16/22-24.-

CONFORME: La designación por Asamblea General de sus miembros, en cumplimiento a los Estatutos en representación y autorización de la Comisión Directiva y;

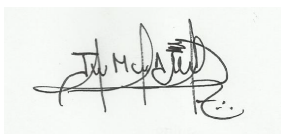
CONSIDERANDO: La atribución que confiere el artículo 32 del Estatutos del IPDP el cual dispone: “...El *INSTITUTO* tiene tantos *Capítulos Nacionales* cuantos países están representados en la persona de sus miembros. La constitución de un *Capítulo Nacional* exige un mínimo de seis miembros titulares o adherentes en el país...”

Notando la necesidad de cumplir con esta obligación -constitución de capítulos-, por acuerdo de la Comisión Directiva en la sesión 3 de fecha 17 de setiembre de 2022 se dispone la conformación de presidencias Ad Hoc a los efectos de la conformación de la comisión directiva de los capítulos en el plazo de 30 días desde la notificación de la asignación, una vez cumplido con este requisito se deberá comunicar al secretario general del IPDP.

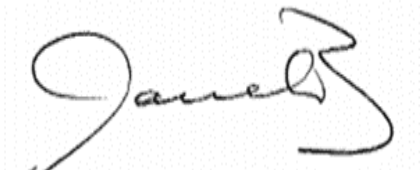
La Comisión Directiva;

POR TANTO, resuelve:

1. **Constituir** el Capítulo Ecuador del Instituto Panamericano de Derecho Procesal.
2. **Designar** como miembro adherente *Ad referéndum* del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, a Leonardo Rosillo Abarca.
3. **Designar** Ad hoc como presidente del Capítulo Ecuador del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, al Miembro Adherente Leonardo Rosillo Abarca.-
4. Tómesese nota y comuníquese a los miembros.



Presidente



Secretario General

Joel Melgarejo Allegretto

Raúl Canelo Rabanal